

**AVISO DE REMATE**

**EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** por medio del presente aviso público:

**HACE CONSTAR**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No.82012-25**, propuesto **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **MELISSA QUINTERO SUCRE**, se ha señalado el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate (**VENTA JUDICIAL**) del bien inmueble que se describe así:

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30343693

**ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO**

UBICADO EN LOTE 936, SANTA SOFIA , CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 184.00m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 184.00m<sup>2</sup>  
LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: NORTE: LIMITA CON EL LOTE NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937).MIDE: VEINTE METROS (20.00M). SUR: LIMITA CON EL LOTE NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (935) MIDE: VEINTE METROS (20.00M). ESTE: LIMITA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (267639) DOCUMENTO UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1083354), CÓDIGO DE UBICACIÓN OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (8716), PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, SA— MIDE: NUEVE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (9.20M). OESTE: LIMITA CON CALLE ONCE (11) RESTO LIBRE DE LA FINCA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (267639) DOCUMENTO UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1083354), CÓDIGO DE UBICACIÓN OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (8716), PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. MIDE: NUEVE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (9.20M). A  
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.74,407.32 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE BALBOAS CON TREINTA Y DOS) NÚMERO DE PLANO: 80817-146207

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

MELISSA QUINTERO SUCRE (CÉDULA 8-875-1050) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICION: 13 DE OCTUBRE DE 2020.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

**DECLARACIÓN DE MEJORAS:** DESCRIPCIÓN: UNA VIVIENDA MODELO ESMERAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA SOLA PLANTA, PISO DE BALDOSAS, PAREDES DE CONCRETO ARMADO, TECHO DE FIBROCEMENTO OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 79.22M<sup>2</sup> Y LIMITA POR TODOS SUS LADOS CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 13/OCT/2020, EN LA ENTRADA 248155/2020 (0)

**RESTRICCIONES:** A-NO PODRA CONSTRUIRSE EN LA LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISO, NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA. B-LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS TIROSLATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARAN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES. C-NO SE ESTABLECERA EN EL INMUEBLE, NEGOCIO DE EXPENDIO DE MERCANCIA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGOS, NI OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO, YA QUE DICHO INMUEBLE SOLA PODRA SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. D-A LO LARGO DE LAS LINEAS LIMITROFES DE ESTE TERRENO POR LAS ORILLAS LATERALES DE LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA QUE SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS PODRA INSTALAR Y MANTENER POSTES, LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS Y TUBERIAS DE GAS PARA SERVICIOS DE ESTE TERRENO Y DE LA MISMA URBANIZACION.  
INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 13/OCT/2020, CON NÚMERO DE ENTRADA 248155/2020 (0)

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL,S.A. POR LA SUMA DE SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES BALBOAS CON SEIS (B/.71,803.06) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.90% UN INTERÉS ANUAL DE 1.75% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO VENDER. ARRENDAR. PERMUTAR. HIPOTECAR O EN CUALQUIER IRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN DADO EN GARANTÍA. EN TODO O EN

PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUÉ LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO IN ESTA CLAUSULE DETERMINARÁ EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO DE LA FINCA GRAVADA Y EN: CONSECUENCIA. LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO LA ESPECIAL ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE. DEUDOR: MELISSA QUINTERO SUCRE CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8-875-1050 INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 13/OCT/2020, EN LA ENTRADA 248155/2020 (0)

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**OBSERVACIONES:** SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS**

**BALBOAS CON 00/100 (B/.74,500.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 67/100 (49,666.67)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento (**10%**) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.7,450.00**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario, el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.72,673.31** y la base del remate; es decir, la suma de **B/.182.67**.

**Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante** y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.74,500.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas , hoy, once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026).



---

LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO  
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL  
11-05-2026 09:49:19 AM  
vgoo260511p69vd

vgoo260511p69vd